

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR			
EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.. . . . .	8	Un mes.. . . . .	11 25
Trimestre.. . . . .	25	Trimestre.. . . . .	33 75
Seis meses.. . . . .	45	Seis meses.. . . . .	60
Un año.. . . . .	88	Un año.. . . . .	125

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe política respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
(Gaceta del 28 de Septiembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

*de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, referente á responsabilidades de los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos.*

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda comunica á esta Intervención general, con fecha 3 del corriente mes, la Real orden que sigue:

"Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Intervención general con motivo de las dudas ocurridas á la Delegación de Hacienda de Cádiz acerca de la aplicación del art 58 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, que impone á los Alcaldes y Concejales la responsabilidad de las cantidades que debe percibir la Hacienda por los impuestos que se cobren por encabezamiento, cuando no tomen los acuerdos correspondientes á la recaudación y pagos de referencia;

Considerando que dicho artículo no ha derogado el 45 de la ley de presupuestos de 1877, sino que dejando subsistente la responsabilidad que éste impuso á los Ayuntamientos para que con los bienes propios del Municipio se paguen á la Hacienda los impuestos que deben recaudarse por encabezamiento, hace tambien responsables á los Alcaldes y Concejales, con sus bienes particulares, cuando incurren en negligencia ó morosidad, dejando de cumplir los deberes que les imponen las leyes y reglamentos respecto á recaudación; y

Considerando que á estas responsabilidades individuales han de concretarse las reglas que se dicten para dar uniformidad al criterio con que debe aplicarse el referido art. 58, estableciendo en ellas la forma de hacer el requerimiento á los Alcaldes y Concejales para que hagan ingresar en Tesorería las cantidades procedentes de los impuestos que se recaudan por encabezamiento; el tiempo y forma en que los interesados deben justificar, en su caso, la falta de pago; modo de hacer la declaración de responsabilidad, y los

recursos que pueden utilizar los declarados responsables;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido disponer:

Primero. Que desde el día siguiente al del vencimiento de las obligaciones de recaudación y pago de los impuestos que se cobren por encabezamiento, el Delegado de Hacienda, á propuesta de la Tesorería provincial, requerirá reiteradamente, por medio de oficio certificado al Alcalde de la localidad respectiva, para que haga efectivo el descubierto, indicándole la fecha en que termina el plazo de veinte días, señalado al efecto por la ley, y previniéndole reuna la Corporación y conteste antes de espirar aquel plazo, remitiendo copia certificada del acta de la sesión, las medidas acordadas para el ingreso ó las causas que impidan se verifique éste.

Segundo. Que si entre estas causas apareciese alguna que sea imputable á persona que, aun cuando no pertenezca, haya pertenecido á la Corporación municipal, se remitirá con el acta de la sesión la cédula de haber notificado el oficio del Delegado á la persona responsable.

Tercero. Que transcurrido el plazo sin que el Alcalde cumpla lo preceptuado en la regla primera, la Tesorería de Hacienda propondrá al Delegado la declaración de responsabilidad para que este resuelva, si el débito fuera de más de dos años económicos y la cantidad no llegare á cincuenta mil pesetas ó eleve la oportuna propuesta al Centro directivo correspondiente en caso contrario.

Cuarto. Que la misma Tesorería propondrá la resolución que proceda con vista de las alegaciones del Alcalde ó Concejales, y si fuera competente, resolverá el Delegado de Hacienda, oyendo, si lo estima oportuno, al Abo-

gado del Estado y la Intervención, ó propondrá á la Dirección general respectiva la resolución procedente.

Quinto. Que dicho acuerdo se notificará inmediatamente al Alcalde y Concejales, por los medios reglamentarios, haciéndoles saber el plazo que pueden utilizar para recurrir en alzada, previa la consignación de la suma á que asciende la responsabilidad.

Sexto. Que transcurrido el plazo para entablar el recurso sin que se utilice este medio, ó sin que se verifique el ingreso de las mismas, se estimará firme el fallo y se expedirá la oportuna certificación para el apremio, el cual se ajustará á los trámites prevenidos en el art. 56 de la vigente instrucción.

Séptimo. Que solo quedarán exentos de responsabilidad los Alcaldes y Concejales que acrediten en forma haber promovido en tiempo hábil el cumplimiento de las disposiciones necesarias para el ingreso de la recaudación; y

Octavo. Que las cantidades que hubieren satisfecho los Alcaldes y Concejales por consecuencia de responsabilidades exigidas con arreglo al artículo 58 de la ley de 5 de Agosto de 1893, podrán reclamarlas á los respectivos Municipios, luego que estos hayan recaudado los débitos que motivaron aquellas responsabilidades.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Municipios de esta provincia.

Córdoba 20 de Septiembre de 1895.  
—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**  
SECCION DE MINAS  
Núm. 3032  
Don José Novillo, Gobernador civil de esta provincia.  
Hago saber: que por don Juan Ariza y Escudero, vecino de esta capital, se ha presentado por este Gobierno un escrito, por el cual renuncia á la prosecución del expediente número 3552, para su registro minero titulado "Santa Catalina," en término de Guadalcazar, de mineral plomo, cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día 28 de Agosto del corriente año, y en su consecuencia se ha declarado nulo, fenecido y sin curso dicho expediente y por lo tanto franco y registrable el terreno que la designación ocupaba.  
Lo que se hace saber por este periódico oficial para conocimiento del público.  
Córdoba 26 de Septiembre de 1895.  
El Gobernador,  
José Novillo

**DELEGACION DE HACIENDA**  
DE LA  
**PROVINCIA DE CORDOBA**  
Núm. 3007  
**INTERVENCION GENERAL**  
DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO  
**CIRCULAR**  
sobre aplicación del artículo 58 de la ley

**AYUNTAMIENTOS**  
**MONTILLA**  
Núm. 3026  
Don Juan Bautista Pérez y Mataix, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporación se anuncia subasta pública para la contratación de dos puertas de hierro dulce, con destino á la cárcel pública de este partido, las cuales se han de construir con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado todos los días hábiles, de once de la mañana á tres de la tarde.

El acto del remate tendrá lugar bajo mi presidencia, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el décimo día posterior al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con sujeción á las reglas establecidas en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El tipo de subasta consistirá en 54 pesetas 40 céntimos por cada 100 kilogramos del peso que resulte á la puerta destinada á rastrillo y 58 pesetas 70 céntimos también por cada 100 kilogramos del peso que tenga la puerta-cancela.

Las proposiciones se formularán en pliegos cerrados, redactados con arreglo al modelo que se publica á continuación y documento que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, como fianza provisional, 20 pesetas 43 céntimos, equivalentes al 5 por 100 del valor calculado de la obra.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Montilla 25 de Septiembre de 1895. Juan Bautista Pérez.—José García Moyano, Secretario.

*Modelo de proposición*

(Papel de la clase 12.<sup>a</sup>)

Don N. N., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca á subasta la construcción de dos puertas de hierro dulce con destino á la cárcel de este partido, se compromete á construir expresadas puertas, con estricta sujeción á las condiciones establecidas, por un precio de... pesetas por cada 100 kilogramos del peso que resulte á la destinada á rastrillo y... pesetas la misma unidad en cuanto á la cancela.

(Fecha y firma del proponente.)

(Las cantidades se fijarán en letra y no podrán ser superiores al tipo establecido.)

**LA CARLOTA**

Núm. 3027

Don Antonio Mariano Guerrero Aguilar, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando vacante una de las plazas de Médico titular, por haber terminado el contrato del facultativo que la desempeñaba, por acuerdo de la Junta municipal administrativa que tengo el honor de presidir, se proveerá dicha plaza por concurso, en profesor que posea título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía, expedido por las Universidades del Reino, con la dotación de mil quinientas pesetas anuales, satisfechas por mensualidades vencidas, de los fondos municipi-

pales, con la obligación de asistir trescientas familias pobres.

El contrato se establecerá por el tiempo de cuatro años, empezando á contarse desde el día del nombramiento hasta otro igual del año de 1899.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La Carlota veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—A. Mariano Guerrero.—Por su mandado, Juan A. Serrano, Secretario.

**P R I E G O**

Núm. 3028

Don Félix Pérez Luque, primer Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que dispuesto por el artículo 45 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, que todos los propietarios de fincas rústicas ó urbanas están obligados á dar parte por escrito, á los Ayuntamientos y Juntas periciales, de las alteraciones que en los amillaramientos de las mismas fincas deban hacerse, sea por cambio de dueños ó por cualquiera de las otras causas que determina el artículo 48 del mismo reglamento, se hace público por medio del presente edicto, con objeto de que los dueños de fincas rústicas ó urbanas que radiquen en este término municipal que se hallen comprendidos en las anteriores disposiciones, presenten las declaraciones escritas, acompañadas de los títulos de propiedad respectivos, desde la fecha de este edicto hasta el 31 de Diciembre del corriente año, para que puedan ser comprendidos en el apéndice de 1896 á 97, y caso de no verificarlo incurrirán en la multa de 10 á 250 pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que se hagan acreedores.

Priego 21 de Septiembre de 1895.—Félix Pérez.

**POZOBLANCO**

Núm. 3029

Don Domingo Márquez y Moreno, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en la noche del día 25 del corriente le fueron hurtadas en el sitio de los Llanos, de esta población, dos burras y una muleta al vecino de Santa Eufemia Francisco Calvente Murillo, cuyas caballerías se detallan al final, y caso de ser habidas, se pondrán á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Pozoblanco 26 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Domingo Marquez.

*Señas de las caballerías*

Una burra rucia, de 5 años, mediana, lunanca y una cicatriz en las ancas.

Otra idem de 5 años, castaña, mediana, bien formada y algo ensillada.

Una mula de 4 años, mediana, entre parda y castaña, bien puesta.

**DOÑA MENCIA**

Núm. 3013

Don Calixto de Vargas López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la segunda subasta de arriendo, anunciada para este día, de los derechos de las especies de consumo, vino y aceite, con facultad de la exclusiva en las ventas al por menor, se convocan licitadores para la tercera y última, que tendrá lugar de diez á once de la mañana del día siguiente á aquel en que se cumplan los diez, contados desde la

fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto este anuncio, en la misma forma é iguales condiciones que la anterior, á excepción de los tipos de subasta, que son: el del vino 5.619'63 pesetas, y el del aceite 3.594'08 pesetas, á cuyo fin queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde este día el pliego de condiciones de arriendo para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Doña Mencía 21 de Septiembre de 1895.—Calixto de Vargas López.—P. S. M., Fernando Segovia, Secretario.

**Estadística**

**Sanidad**

Núm. 2981

**Fallecimientos ocurridos el día 20 de Septiembre**

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Lorenzo	Soltera	Soltera	9 días	Gastro enteritis
San Miguel	Casado	Casado	34 años	Edema de la glotis
Catedral	Casada	Casada	25	Edema pulmonar
Idem	Viuda	Viuda	77	Disentería
Idem	Soltero	Soltero	19	Tuberculosis

**DIA 21 DE SEPTIEMBRE**

San Pedro	Hembra	Soltera	30 meses	Parotitis
Santa Marina	Varón	Soltero	12 años	Tifus abdominal
San Andrés	Hembra	Soltera	18	Tuberculosis pulmonar

**DIA 22 DE SEPTIEMBRE**

Catedral	Varón	Soltero	20 meses	Entero colitis
San Lorenzo	Hembra	Soltera	18 años	Tuberculosis
San Pedro	Idem	Viuda	81	Diarrea senil
San Lorenzo	Idem	Soltera	16 meses	Gastro enteritis

Córdoba 22 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º El Alcalde, Eduardo Alvarez.

**C O R D O B A**

Núm. 3014

Por el presente y desconociéndose el domicilio de Antonio Rubia, se le cita para que comparezca el día 30 de los corrientes, á las doce de su mañana, en la Administración de Hacienda de esta provincia, con objeto de contestar ante la Junta administrativa de consumos que en dicho día se constituirá en el local mencionado, á los cargos que le resultan en el expediente formado sobre aprehensión de 34 kilogramos de carne de membrillo que trató de introducir fraudulentamente en esta capital, el día ocho del actual; apercibiéndole que de no comparecerse le seguirán los perjuicios consiguientes.

Córdoba 23 de Septiembre de 1895.—E. Alvarez.

**CARCABUEY**

Núm. 3022

Don Antonio Ramirez Rodriguez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que confeccionado por la Junta de los respectivos gremios el repartimiento del cupo que corresponde á las especies de consumos comprendidas en el grupo de los líquidos en el actual año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría Capitular, por término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los agremiados podrán examinar las cuotas que se les tienen señaladas y entablar las reclamaciones que consideren oportunas.

Y para conocimiento de los interesados se publica el presente en Carcabuey á veinte y cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Ramirez.

Número 3023

Hago saber: que terminado por la Junta repartidora de mi presidencia el repartimiento de consumos, cereales y sal formado para el actual año económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Y para conocimiento general se publica el presente en Carcabuy á veintey cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Ramirez.

## HINOJOSA DEL DUQUE

Número 3024

Don Juan García Fernández, Alcalde presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta repartidora el repartimiento del impuesto de consumos de esta villa y término municipal, correspondiente al año económico de 1895 á 96, con las modificaciones prevenidas por la Administración de Hacienda de la provincia en diez y ocho del actual, dicha Junta ha acordado se exponga de nuevo al público en la Secretaría municipal, y notifique á los contribuyentes, vecinos y forasteros, tanto de esta provincia como de su límite de Badajoz, para que puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, para cuya resolución se reunirá la expresada Junta, trascurrido que sea el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Badajoz, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Casas de Ayuntamiento, y hora de las once de su mañana; previniéndose que después de dicho plazo no será oída reclamación alguna.

Hinojosa del Duque 26 de Septiembre de 1895.—Juan García.

## I Z N A J A R

Número 3025

Don Juan Muñoz Gutiérrez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud á lo dispuesto por el señor Administrador de Hacienda de la provincia, por oficio de fecha 18 del actual, desde el inmediato día veinte y cuatro, al cuatro del entrante mes de Octubre del corriente año, queda de nuevo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de consumos del presente ejercicio económico, al objeto de que dentro de dicho plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos formalizar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Iznájar 23 de Septiembre de 1895.—Juan Muñoz.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE CABRA

Núm. 3033

## El Sagrado Corazón de Jesús

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA EN BAENA

Curso de 1895-96. Cuadro de profesores.

PROFESORES	ASIGNATURAS
D. Manuel Rodríguez Pérez, Presbítero Licenciado en Sagrada Teología	Primer curso de Latín y Castellano Segundo curso de Latín y Castellano Religión y Moral
D. Pedro S. Tenorio y Vazquez Licenciado en ambos Derechos	Retórica y Poética Historia Universal Historia de España
D. Manuel Cubero Villarreal Licenciado en ambos derechos	Primer curso de Francés Segundo curso de Francés Psicología, Lógica y Etica
D. Pedro Bergillos y Cordón Profesor de Instrucción primaria	Primer curso de Matemáticas Segundo curso de Matemáticas Física y Química Historia Natural Agricultura
D. Francisco Bergillos Baena Profesor de Instrucción primaria	Geografía Gimnasia Dibujo

Baena 16 de Septiembre de 1895.—El Director, Manuel Rodríguez.—El Secretario, Pedro Bergillos y Cordón.—El Director del Instituto, Francisco Garrido.

## JUZGADOS

## JEREZ DE LA FRONTERA

Número 3000

Don Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rubio Sánchez, vecino de Córdoba, de estatura regular, ojos y pelo negro, color moreno, el cual parece haber vendido en Estepa una mula de seis años, pelo castaño oscuro, de mediana alzada y herrada en ambas caderas, á Francisco Alés Calzado, domiciliado en Estepa; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en calle de las Armas, á responder de los cargos que le resultan del sumario que instruyo por hurto de dicha caballería, apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Serna Higuero.—Licenciado Manuel Gil.

## M O N T O R O

Número 3001

Don Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guar-

dia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de don Pedro Canto García, se instruye sumario por el delito de hurto de una manta, contra Ricardo Porras García, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala Audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido de que no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Ricardo Porras García, natural y vecino de Bujalance y zapatero de oficio.

Dada en Montoro á veintidos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S.ª S.ª, Pedro de la Vega.

## MONTILLA

Número 3002

Don Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se ci-

ta, llama y emplaza al procesado José Romero Borrego, vecino de Estepa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Córdoba y Sevilla, se presenten en la cárcel de este partido por estar acordada su prisión provisional en el sumario que contra él y otros se instruye por robo de hortaliza.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y caso de hallarlo lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dado en Montilla á veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Diego Medina García.—El actuario, Agustín Maldonado.

## A N D U J A R

Número 3003

Don Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Adolfo Escobosa Jácome, de esta vecindad, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por robo de metálico á don Gerónimo Serrano Plato, en la Alhóndiga de esta ciudad; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las mas activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas á continuación se expresan, el que siendo habido, será puesto á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido á los efectos oportunos.

Dado en Andujar á veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Angel León.—Por mandado de S.ª S.ª, Antonio Ramirez.

Señas del Adolfo Escobosa Jácome

De trece años de edad, estatura baja, color rubio, ojos melados; viste alpargates de gaita, de hombre, pantalón oscuro y chaqueta blanca.

## M A R T O S

Número 3004

Don Isidoro de Luque Ocaña, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido, por estar usando de licencia el señor propietario.

Por el presente cita, llama y emplaza á Antonio Martín Rosado, vecino de Córdoba, y cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, para que en el

término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Tranquera, á prestar declaración en la causa que se sigue sobre hurto de caballerías, á José María Zuheros; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encarga á todas las autoridades, civiles y militares de la nación, den orden á sus dependientes, para que practiquen activas y eficaces diligencias para averiguar el paradero de dicho sujeto que en la actualidad se ignora, y caso de ser habido, lo pongan en conocimiento de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Isidoro de Luque.—Por su mandado, José Laguna.

C O R D O B A

Núm. 3005

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Hago saber: que en el ramo de responsabilidades civiles del procesado por defraudación de la renta de cerillas, José Serrano Sanz, se ha acordado sacar á pública subasta, por tercera vez, sin sujeción á tipo y simultáneamente en este Juzgado y en el de Hinojosa, los bienes siguientes:

	Pts.	Cts.
Una mula negra, cerrada, con un dedo mas de la marca, con una matadura pequeña en el lomo, en veinte y cinco pesetas.	25	
Un burro negro, cerrado, de talla regular, con una oreja gacha, en diez pesetas.	10	
Un carro de yugo en malas condiciones, en ocho pesetas.	8	
<b>Total.</b>	<b>43</b>	

Para dicho remate se ha señalado el día nueve de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado calle Marqués del Villar número tres, y en el de Hinojosa siendo condición precisa para tomar parte en la subasta la consignación en la mesa del Juzgado del importe del diez por ciento del tipo de su aprecio.

Dado en Córdoba á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

B E L M E Z

Núm. 3006

E D I C T O

Don Rafael Lozano Barbero, Abogado de los Tribunales de la Nación y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en este Juzgado se ha seguido expediente juicio verbal civil á instancia de don Castor del Rey y Tejada, mayor de edad, propietario, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Pedroches, casado, contra Basilio Arenas Núñez, también mayor de edad, de esta vecindad, por cobro de

pesetas, habiendo recaído providencia en el día de hoy, por la que se saca á subasta, por segunda vez, con retasa del veinte y cinco por ciento de su primer aprecio y por término de veinte días, una casa-habitación, situada en esta población calle de Pedroches, sin número, que mide de fachada ocho metros y de fondo veinte y ocho metros, y tiene tres habitaciones, cocina y corral: linda por la derecha de su entrada con casa propiedad de Ignacio Amaro, y por su izquierda y espalda con otra de don Agustín Arregui, en la cantidad de mil ciento veinte y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

El remate tendrá efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once del próximo Octubre, á las diez de su mañana; debiéndose hacer saber al público que para hacer proposiciones á la subasta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe.

Y para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, se fija el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y otros de igual tenor en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad.

Belmez diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Rafael Lozano.—P. S. M., Tomás Pacheco.

L U C E N A

Núm. 3020

Don Francisco Javier Sanz, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en los autos juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Pedro López Romero, en nombre de don Francisco Flores y Cobacho, que al efecto ha obtenido declaración de pobreza para indicado asunto, que sigue contra don Fermín y don Francisco de Paula Castillo y Lara sobre que éstos se presten á la enagenación de una finca urbana, y en las diligencias de cumplimiento de la sentencia firme dictada en aquéllos, se ha mandado en providencia de hoy sacar á segunda subasta, para su venta, la finca que se describe á continuación:

Una casa marcada con el número treinta y uno, situada en la calle del Peso, manzana cincuenta y uno, tercer cuartel de esta ciudad; su fachada mira al Norte, y linda por la derecha entrando con casa de don Antonio Pizarro; por la izquierda otra de don Antonio Burgos, y por la espalda con patios de otra de don Ambrosio y doña María del Carmen Lara: ocupa una superficie de cuatrocientas noventa y cinco varas cuadradas, ó sean trescientos cuarenta y cinco metros y ochenta y siete decímetros también cuadrados; se compone en planta baja de zaguán, portal, dos salas bajas, despensa, repostero, patio, un cuarto, dos bodegas con buenos vasos, cocina española, pozo entero, fregaderos, lavadero, dos cuadras grandes, pajareta, segundo patio, cuadra para caballos, lagareta, pozo negro, un troje y un árbol frutal; en piso principal escalera, á la derecha subiendo cocina,

trascocina, hornilla, un corredor, un cuarto grande, otro más pequeño, escalera falsa y un pajar, y á la izquierda de la escritura principal un chinero, antesala, seis cuartos dormitorios, sala á la calle, un gabinete y torre con dos naves de todo el largo de la fachada, cuyo edificio no obstante su solidez y los buenos materiales empleados en su construcción, se ha justipreciado por la depreciación de la propiedad urbana en la cantidad de siete mil quinientas pesetas, pero habiéndose rebajado el veinte y cinco por ciento, se anuncia en la cantidad de cinco mil seiscientas veinte y cinco pesetas. 5625

Cuya subasta y remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día cinco de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana, con las advertencias siguientes:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor del inmueble y que las proposiciones podrán hacerse con calidad de ceder sin que sean admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

2.ª Que en la Escribanía del actuario se encuentran de manifiesto para que puedan ser examinados el título de propiedad de una tercera parte de la casa y la certificación de cergas expedida por el señor Registrador de la propiedad, de la que resulta inscripto el dominio de las otras dos terceras partes á nombre de los demandados, sin que puedan exigir otros títulos.

Dado en Lucena á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Manzo.

P U E R T O D E S A N T A M A R I A

Núm. 3017

Don Francisco Guitian y Guitian, Comandante del Regimiento Infantería Reserva de Cádiz, número 98, y Juez instructor nombrado por la superioridad para averiguar la falta de presentación ordenada por Real orden de 29 de Julio último, del reservista Manuel Martínez Reyes.

Por la presente requisitoria llamo, oíto y emplazo al soldado Manuel Martín Reyes, hijo de Juan y Francisca, natural de Córdoba, de edad de veinte y tres años, de oficio jornalero, sus señas: estatura un metro quinientos noventa milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color trigueño, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (Córdoba), comparezca en el local que ocupan las oficinas del citado Regimiento á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se instruye, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca

del referido acusado Manuel Martínez Reyes, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en el Puerto de Santa María á 26 de Septiembre de 1895.—Francisco Guitian.

A L O R A

Núm. 3018

Don Antonio Trujillo Caseraero, Juez de instrucción interino de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de Manuel Paz Márquez (a) Frescura, hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Ardales, casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido dispongan su conducción á la cárcel pública de esta villa y á mi disposición, para que cumpla la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Málaga, en la causa seguida al mismo en este Juzgado, sobre hurto.

Dado en la villa de Alora á veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Trujillo.—Por mandado de S. S.ª, Francisco Clavarnio Montoral.

Sección de anuncios

Pósitos

La modelación para las cuentas, se halla de venta en la imprenta del DIARIO, Letrados 18.

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

Listas de embarque

Se venden en la imprenta del DIARIO, Letrados 18 y San Fernando 34.

Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

# INDICE DEL "BOLETIN OFICIAL"

CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 1895

Número del BOLETIN

## Presidencia del Consejo de Ministros

- 217 Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobierno civil y la Audiencia provincial de Córdoba en el expediente instruido en el Juzgado de la Rambla á instancia de doña Pilar Sánchez, por exacción ilegal.
- 224 Otro resolviendo la competencia suscitada entre el Gobierno civil y el Juez de instrucción de la Rambla en el expediente instruido á instancia de don Rafael Cabezas Piernagorda.
- 226 Idem resolviendo otra competencia entre el Gobierno de la provincia y el Juez de primera instancia de Montilla en el expediente de apremio contra doña Magdalena Requena García.

## Ministerio de Estado

- 218 Convenio de propiedad intelectual entre España y la república Megicana.
- 222 Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

## Ministerio de la Gobernación

- 208 Real orden resolviendo el expediente relativo á los empleados de la Diputación contra el acuerdo de 16 de Marzo último, que declaró cesantes á unos, rebajó los sueldos á otros y nombró otros nuevos.
- 222 Otra disponiendo se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de Tánger.

## Ministerio de la Guerra

- 209 Convocatoria á oposiciones para plazas de oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.
- 222 Real orden dictando reglas para la entrega en Caja y sorteo general de los mozos declarados sorteados, que han de verificarse en los días 21 y 22 del corriente mes.
- 223 Otra reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonares de alcances y ajustes finales que se citan, correspondientes á la Brigada Sanitaria.
- 224 Otra concediendo un plazo de dos meses para que los prófugos y desertores puedan acogerse á los beneficios de indulto que se les conceden en Real decreto, de 18 de Abril último.
- 226 Otra reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonares de alcances y ajustes finales que se citan, correspondientes al Cuerpo de la Guardia civil.
- 227 Otra igual que la anterior, reconociendo créditos á favor de individuos del regimiento infantería de Nápoles.
- » Otra dictando las reglas á las cuales ha de sujetarse la revista anual de los individuos de la reserva del Ejército, á que se refieren los artículos 41 y 46 del reglamento orgánico de las Zonas militares.
- 222 Otra reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonares de alcances

Número del BOLETIN

y alcances finales que se citan, correspondientes al regimiento infantería de la Reina.

- 230 Idem de créditos correspondientes á individuos del regimiento de Artillería.
- » Otra dictando reglas para el ingreso de los sargentos en el Ejército, como segundos Tenientes de la reserva retribuida.
- 231 Otra nombrando á los huérfanos de militares comprendidos en la relación que se inserta, para que ocupen plazas gratuitas en los Establecimientos particulares de enseñanza que en la misma se expresan, cedidas por los Directores de dichos Establecimientos.
- » Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria militar en plazas de veterinarios terceros.

## Ministerio de Fomento

- 208 Real decreto dando por terminadas todas las pensiones de gracia concedidas á los alumnos de otro y otro sexo de la Escuela Nacional de música y declamación y de la Escuela Central de Artes y Oficios.
- 209 Real orden concediendo exámen extraordinario á los alumnos que le falten dos asignaturas para terminar los estudios del Bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y normales.
- 220 Real decreto aproando el reglamento para la ejecución de la ley de pesas y medidas de 8 de Julio de 1892.
- » Reglamento á que se refiere el anterior decreto.
- 221 Idem conclusión.
- 222 Real orden dejando sin efecto el anuncio y la convocatoria publicados en la «Gaceta de Madrid» del día 4 del actual, para proveer en el turno de concurso de traslación una Ayudantía de Dibujo de figura de la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz.

## Gobierno civil de la provincia

- 209 Circular recomendando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia coadyuven con todo su celo y actividad á fomentar la recluta voluntaria con destino á la isla de Cuba.
- 211 Otra encargando á varios Alcaldes remitan el impreso que se les remitió el día 8 de Mayo, para que consignaran el estado de conservación en que se hallan las señales geodésicas establecidas en sus respectivos términos municipales.
- 212 Otra convocando á elecciones municipales para la renovación bienal del Ayuntamiento de Belmez, las cuales deberán verificarse el 22 del actual.
- 213 Otra convocando á elecciones municipales para el 22 del actual en el Ayuntamiento de Hornachuelos.
- » Otra haciendo saber que en este Gobierno se instruye expediente por don Juan Herrérin en averiguación de los servicios prestados por el Médico municipal de Puente Genil don Rafael Moyano, con objeto de que pueda ingresar en la orden civil de Beneficencia.

Número del BOLETIN

214 Resultado del escrutinio de la elección para un Diputado provincial, verificada en el distrito de Priego el día 1.º del mes actual.

- Circular haciendo saber ha sido aprobada por la Superioridad la cuenta rendida por la Junta provincial de socorros de Córdoba, justificando la inversión dada á las 20000 pesetas donadas para el socorro de los pueblos perjudicados por los últimos temporales.
- » Otra recordando á los Alcaldes y Subdelegados de Medicina de la provincia el más riguroso cumplimiento á las disposiciones vigentes sobre higiene y salubridad públicas, é interesándoles remitan el parte diario de las enfermedades, sujetándose al modelo que al efecto se acompaña.
- 216 Idem rectificado.
- » Circular haciendo saber los días en que la Comisión provincial celebra las sesiones del corriente mes.
- » Otra encargando á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, vigilancia y demás agentes de la autoridad, hagan cumplir lo dispuesto en los Reales decretos de 10 de Agosto de 1876 y 10 de Enero de 1879, exigiéndoles rigurosamente las licencias á todos aquellos que usen armas ó se dediquen á la caza.
- 217 Otra conminando con la multa que señala el artículo 184 de la ley municipal á varios señores que no han remitido las relaciones que se les pidieron en 20 de Junio último, relativas á los mozos de nacionalidad francesa librados de quintas en los últimos diez años.
- 218 Otra recomendando á los señores Alcaldes den la mayor publicidad á la Real orden-circular y relación de créditos de abonares y alcances del regimiento infantería de la Habana, que publica la «Gaceta de Madrid», del 25 de Agosto último.
- » Otra pidiendo á los señores Alcaldes de los pueblos que se citan el acta de constitución de lo Junta local de Sanidad.
- 222 Otra convocando á elecciones municipales al Ayuntamiento de Encinas Reales, las cuales han de verificarse el 6 de Octubre próximo.
- 223 Otra pidiendo á los señores Alcaldes relación de las Sociedades que existan en sus respectivos términos.
- » Otra conminando con 15 pesetas de multa á varios señores Alcaldes que no han remitido el estado sanitario de los meses de Julio y Agosto.
- » Otra llamando la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia acerca de la Real orden del Ministerio de la Guerra reconociendo á favor de sus causantes los créditos de abonares de alcances y ajustes finales que en la misma se expresan, correspondientes á la Brigada sanitaria.
- 245 Otra recordando á varios Ayuntamientos de la provincia el servicio interesado en 13 de Agosto último, referente al resumen clasificado del número de habitantes de sus respectivos términos.
- 229 Otra recordando á los Alcaldes y Subdelegados de Medicina el deber que tie-

nen de procurar que los Médicos titulares les faciliten diariamente los partes de la salud pública.

- 229 Otra anunciando la subasta de un rucho.
- » Otra recomendando á los señores Alcaldes de los pueblos que se citan abonar á la Caja de la Zona las cantidades que adeudan.
- » Otra para la busca de las caballerías hurtadas á varios individuos de los pueblos de esta provincia.
- 231 Otra encargando á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de la autoridad procuren averiguar el pueblo de naturaleza y quiénes sean los padres del joven Genaro García.

**Sección de minas**

- 208 Edicto haciendo saber que don Manuel Enriquez renuncia á las 22 pertenencias que le fueron concedidas para la mina Anita.
- » Otro manifestando que el mismo señor Enriquez renuncia á las 24 pertenencias que le fueron concedidas para la mina Margarita.
- » Idem á las 30 idem para El Deseo.
- 209 » Idem á las 24 idem para la Hugo.
- » Idem á las 18 idem para la Gertrudis.
- » Idem á las 20 idem para la Elisabel.
- » Idem á las 50 idem para la Santa Clara.
- 211 Idem que don Blas Martino solicita 24 pertenencias para la mina titulada Discordia.
- 222 Idem que don Pablo Linares renuncia á la prosecución del expediente núm. 3548 para su registro minero titulado San Llorente.
- 223 Otro haciendo saber que don Atanasio Linares solicita la rectificación para la mina Santa Sofia.
- 232 Idem que don Juan Ariza Escudero renuncia á la prosecución del expediente número 3552 para su registro minero Santa Catalina.

**Junta provincial de Instrucción pública**

- 214 Circular anunciando vacante una plaza de segunda clase de Maestro en el escalafón de esta provincia y dos de las de tercera.
- 215 Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de 9 de Julio último.
- 222 Circular encargando á varios Ayuntamientos remitan las propuestas en terna, á fin de proceder á la constitución de las Juntas locales de primera enseñanza.

**Escuela Normal Superior de Maestros de Córdoba**

- 212 Edicto haciendo saber la creación de dos matrículas gratuitas para alumnos pobres; otras dos para los que obtengan la nota de sobresaliente en la mitad más una de las asignaturas de cada grupo, y tres títulos, dos elementales y uno superior.

**Universidad Literaria de Salamanca**

- 211 Edicto anunciando hallarse vacante la plaza de Profesor auxiliar numerario de Ciencias.
- 217 Otro anunciando, para su provisión por concurso, las Escuelas vacantes en las

provincias de este Distrito Universitario.

- 226 Otro rectificando el anterior.

**Escuela provincial de Bellas Artes**

- 209 Convocatoria relativa á la apertura del curso de 1895 á 96.
- 210 Idem.

**Diputación provincial**

- 212 Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.
- 217 Relación de las cantidades que han de recaudarse durante el primer trimestre del corriente año, liquidadas al 31 de Agosto último.

**Comisión provincial**

- 208 Nota de los precios medios señalados á los artículos de consumo en el mes de Agosto último.
- 213 Edicto convocando á subasta para la ejecución de las obras de reparación del ramal de la carretera provincial de Puente Genil á su estación.
- 223 Extracto de los acuerdos adoptados en los meses de Marzo y Abril últimos.
- 224 Idem continuación.
- 225 Idem continuación.
- 227 Idem continuación.
- 229 Idem en el mes de Mayo.
- 230 Idem conclusión.
- » Idem en el mes de Junio.
- 231 Idem conclusión.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba**

- 210 Copia de la Real orden dictando reglas para la adquisición de las cédulas personales.
- 211 Circular relativa al arriendo de la expedición y cobranza del impuesto de cédulas personales en esta provincia.
- 212 Idem.
- 215 Otra referente al pago de los intereses de la Deuda pública del trimestre de primero de Octubre próximo.
- 220 Otra previniendo á los fabricantes de materias explosivas la responsabilidad en que incurrir al colocar los productos representativos del pago del impuesto con que están gravadas en el interior de las cajas que las contienen, pero sin adherir á los paquetes ó envases respectivos.
- 222 Otra haciendo saber los nombres de los auxiliares de la Agencia ejecutiva de la zona de Posadas.
- » Idem de los de Córdoba.
- » Idem de Rute.
- 232 Otra sobre aplicación del artículo 58 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1893, referente á responsabilidades de los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos.

**Administración de Hacienda de esta provincia**

- 226 Circular previniendo á los Ayuntamientos no capitales de provincia devuelvan dentro de los quince primeros días de haber terminado el período de expendición y cobranza del impuesto de cédulas

personales, las que no se hayan hecho efectivas durante dicho plazo, acompañadas de las listas triplicadas del descubierto resultante y del expediente acreditativo de la gestión practicada por el Ayuntamiento.

- » Otra encargando á los señores Alcaldes cumplan lo prevenido en el artículo 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893 sobre pagos y en el artículo 23 del reglamento de la misma fecha sobre sueldos y asignaciones, remitiendo copia y certificado del 4 por 100 de gastos y otra del 1 por 100 sobre sueldos.
- 228 Edicto de subasta de 59 minas, caducadas por falta de pago del cánon por superficie.
- 229 Otro declarando responsables á los Ayuntamientos que se citan, á quienes se les entregaron valores procedentes de contribuciones por la Sucursal del Banco de España.
- » Otro citando á Antonio Rubia.
- 231 Relación de las minas que aparecen en explotación en esta provincia y cantidad calculada que por el 2 por 100 de su producto bruto debe satisfacer al Tesoro.

**Intervención de Hacienda de la provincia**

- 222 Relación de los deudores al Estado por plazos vencidos en el mes de Agosto último.
- 226 Relación de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se expresan.

**Agencias ejecutivas**

- 208 Fuente Obejuna.—Edicto de primera subasta de fincas de varios contribuyentes por débitos á la contribución territorial.
- » Hornachuelos.—Providencia de apremio dictada contra los contribuyentes que no han satisfecho las cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico.
- 209 Espiel.—Edicto de primera subasta de fincas embargadas á varios contribuyentes por débitos á la contribución territorial.
- 211 Priego.—Idem de segunda subasta por el mismo concepto.
- 212 Cabra.—Idem de primera.
- 213 Priego.—Idem.
- 218 Zuheros.—Otro para la subasta de una casa en la calle del Horno.
- 219 Priego.—Idem de primera subasta de varias fincas por débitos á la contribución territorial.
- » Fuente Obejuna.—Idem de segunda.
- 224 Cabra.—Idem.
- 225 Idem.—Idem de primera.
- » Montilla.—Idem.
- 216 Cabra.—Idem.

**Colegio de segunda enseñanza de Baena**

- 232 Cuadro de profesores para el curso académico de 1895 á 96.

**Comisaría de Guerra de Córdoba**

- 209 Nota de precios de los artículos comprados durante el mes de Agosto último.
- 320 Edicto convocando á concurso de postores para la adquisición de artículos.

Idem de La Rambla  
 215 Edicto anunciando los precios límites que han de regir en la subasta que ha de celebrarse el día 23 del actual.  
**Fábrica militar de harinas**  
 230 Edicto convocando a concurso de postores para la adquisición de artículos.  
**Audiencia provincial de Córdoba**  
 209 Lista de Jurados que han de conocer en las causas seguidas en el Juzgado de instrucción de esta capital durante el próximo cuatrimestre.  
 210 Idem de Cabra.  
 » Idem de Priego.  
 » Idem de Lucena.  
 212 Idem de la Rambla.  
 213 Idem de Hinojosa.  
 215 Idem de Pozoblanco.  
 » Idem de Baena.  
**Juzgados de instrucción**  
 208 Córdoba.—Edicto citando á Antonio Sánchez Civico.  
 » Cabra.—Otra para la busca de las caballerías robadas á Juan Montilla.  
 » Grazalema.—Otro citando á Francisco Sánchez García y Francisco Martínez Barca.  
 209 Priego.—Otro anunciando la subasta de una finca embargada á Fernando Luque Montes.  
 » Córdoba.—Otro citando á Francisco García Jiménez.  
 » Idem.—Idem á Isabel Jiménez Campuzano.  
 » Baena.—Otro de subasta de fincas embargadas á Patricio de la Torre Arcos.  
 » Gaucín.—Otro para la busca de las caballerías robadas á José Valdés García.  
 210 Montilla.—Otro citando á don Alejandro Iriarte.  
 211 Montoro.—Otro anunciando la subasta de las fincas embargadas á don Ildefonso y doña María Antonia Cordonero Vega.  
 212 Yunquera.—Otro emplazando á las procesadas Isabel del Valle Curguijo y Fernanda Montilla Sánchez.  
 214 Cabra.—Otro anunciando la subasta de un capital de censo embargado á don Manuel Gil de Arana.  
 216 Hinojosa.—Otro emplazando al procesado José Antonio Cárdenas Vazquez.  
 217 Pozoblanco.—Otro anunciando la subasta de los bienes embargados á don Peralbo Tena.  
 » Idem.—Otro para la busca de varias caballerías robadas á Tomás López.  
 » Córdoba.—Otro para la busca de las caballerías robadas á José Serrano, Miguel Rey y Paz Muñoz y detención de sus autores.  
 218 Idem.—Otro haciendo saber la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos ejecutivos seguidos contra la testamentaria de don Manuel Barreiro y Royo.  
 » Hinojosa del Duque.—Idem en la causa instruida contra Antonio Guerrero y García.  
 » Cabra.—Otro para la busca y captura de los autores del robo en cuadrilla cometido en la carretera de Cabra á Priego el 4 del actual.  
 » Rambla.—Otro para la busca de las caballerías robadas á don Diego del Rosal y Moreno.

218 Ecija.—Otro citando á don José Fernández.  
 219 Cádiz.—Idem á Celestino Rivas Zaundio.  
 » Córdoba.—Otro para la busca y captura de Antonio Olivares García.  
 220 Cádiz.—Otro citando á los parientes más próximos de Antonio de la Cruz Expósito.  
 » Córdoba.—Idem á Antonio Ruiz Cuevas.  
 222 Montilla.—Otro interesando la busca de un reloj robado al señor Conde de Benchavis.  
 » Llerena.—Otro para la de las caballerías hurtadas á Diego Núñez Pena.  
 » Baena.—Otro citando á María Aranda y Arroyo.  
 » Cazalla.—Idem á Ignacio Barrionuevo García.  
 223 Montilla.—Idem haciendo saber que doña Rafaela Lucena, hija del Procurador don Manuel Lucena, solicita la fianza que éste tenía prestada para garantía del ejercicio de su cargo.  
 224 Hinojosa.—Idem de subasta de fincas embargadas á la testamentaria de don José Castillejo.  
 226 Córdoba.—Idem citando al dueño de la casa número 4 de la calle de Osio, y al de las tres quintas partes de casa de la número 9, calle Carniceros.  
 227 Rambla.—Idem á tres desconocidos que presenciaron la muerte de Francisco Rosa Guerrero.  
 » Pozoblanco.—Idem á un gitano llamado Tobalo.  
 » Montilla.—Idem á un desconocido que robó un reloj al señor Conde de Benachavis.  
 » Córdoba.—Idem á don Manuel Pacheco y á su mujer doña Rafaela Torres.  
 228 Hinojosa.—Otro emplazando á las procesadas Isabel del Valle Curquejo y Fernanda Montilla.  
 » Montilla.—Idem citando á Rafael Santa Cruz (a) Hoción.  
 » Morón.—Otro llamando á los que se crean dueños de las caballerías ocupadas á Francisco Marcos.  
 » Martos.—Otro citando á Andrés Sánchez Muñoz.  
 229 Córdoba.—Otro citando á Teresa Flores y Juana Escalona.  
 » Andújar.—Idem á José Moreno Cortés.  
 232 Jerez.—Otro citando á Francisco Rubio Sánchez.  
 » Montoro.—Otro á Ricardo Porras García.  
 » Montilla.—Otro á José Romero Borrego.  
 » Andújar.—Otro á Adolfo Escobosa Jácome.  
 » Martos.—Otro á Antonio Martín Rosado.  
 » Córdoba.—Otro de subasta de dos caballerías y otros efectos embargados á José Serrano Sanz.  
 » Lueña.—Otro de segunda subasta de una finca de la propiedad de don Fermín y don Francisco P. Castillo.  
 » Alora.—Otro citando á Manuel Paz Marquez (a) Frescuras.

**Juzgados municipales**

209 Villafranca.—Edicto anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente.  
 211 Santaella.—Otro citando a Antonio Flores, Juan Vargas y Francisco Fernández.  
 215 Córdoba (Derecha).—Otro para la busca de Carmen Vázquez, de Juana Manuela Guerrero y Dolores Salinas.  
 216 Castro del Rio.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario suplente.  
 217 Doña Mencía.—Otro anunciando la vacante de Secretario.  
 222 Fuente Obejuna.—Idem.

232 Belmez.—Otro anunciando la segunda subasta de una casa de la propiedad de Basilio Arenas.  
**Juzgados militares**  
 208 Córdoba.—Edicto para la busca del reservista Pedro Gaucín López.  
 216 Idem.—Otro citando al cabo reservista Manuel Gutiérrez Barrigón.  
 227 Puerto de Santa María.—Otro citando á Manuel Martínez Reyes.  
 229 Córdoba.—Otro á Juan Delgado Flores.  
 232 Puerto de Santa María.—Otro á Manuel Martín Reyes.  
**Ayuntamientos**  
 208 Montemayor.—Edicto haciendo saber queda de manifiesto en borrador el reparto de consumos.  
 » Conquista.—Idem las cuentas del Pósito.  
 » Almodóvar.—Idem el presupuesto extraordinario formado para atender á los gastos de construcción de una barca para pasar el río Guadalquivir.  
 » Córdoba.—Otro anunciando la aparición de una caballería menor.  
 » Idem.—Nota de los gastos de jornales y materiales invertidos en las obras para la instalación del Juzgado de instrucción.  
 » Lucena.—Edicto anunciando la subasta de varios palos de álamo blanco y negro.  
 » Adamúz.—Otro de los barcos que tiene el caudal de propios sobre el río Guadalquivir.  
 » Baena.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario.  
 » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 22, 23 y 24 de Agosto último.  
 209 Idem.—Idem en los días del 25 al 28 de Agosto.  
 » Bujalance.—Edicto anunciando el sorteo de los vocales de la Junta municipal.  
 » Luceaa.—Otro recordando á los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteración en sus partidos el deben que tienen de presentar relaciones de las fincas que deban ser objeto de variación.  
 210 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 29, 30 y 31 de Agosto último.  
 211 Espiel.—Edicto anunciando la subasta para el arrendamiento á la exclusiva de los derechos sobre el aguardiente y licores.  
 » Pueblo Nuevo.—Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Julio último.  
 » Montoro.—Idem de los adoptados en el mes de Febrero próximo pasado.  
 212 Rute.—Edicto publicando los nombres de los individuos que han de componer la Junta municipal.  
 » Cabra.—Extracto de las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.  
 213 Palma del Rio.—Idem de las celebradas durante el tercer trimestre de 1894-95.  
 214 Idem.—Idem de las celebradas durante el cuarto.  
 » Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 1.º, 2 y 3 del actual.  
 215 Villanueva de Córdoba.—Edicto para la busca de un semoviente extraviado á Pedro Martín Coletto.  
 » Luque.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario.  
 » Idem.—Idem la de Depositario municipal.  
 » Idem.—Idem anunciando la subasta del arriendo de los líquidos y carnes.  
 » Idem.—Otro publicando los nombres de los individuos que han de componer la Asamblea municipal.

215 La Victoria.—Otro haciendo saber quedan expuestas al público las cuentas del Pósito.

» Fernán Núñez.—Otro para la busca de un burro extraviado á don Ricardo López Serrano.

» Castro del Río.—Idem exigiendo relaciones á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas.

» Córdoba.—Otro anunciando la subasta para controtar el acopio y machaqueo de piedra con destino á los caminos de la ronda.

» Guadalcazar.—Idem haciendo saber se encuentra vacante la plaza de médico.

216 Córdoba.—Idem anunciando la aparición de cuatro cerdos.

» Palma del Río.—Extracto de acuerdos tomados en Julio último.

» Posadas.—Idem en Agosto.

217 Palma del Río.—Edicto anunciando vacante la plaza de Secretario.

» Doña Mencía.—Idem anunciando la subasta para el arriendo de los derechos de consumo del vino y del aceite.

» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 4, 5 y 6 del actual.

218 Carpio.—Edicto anunciando la vacante de Secretario.

» Cañete de las Torres.—Idem de hallarse expuesto al público el reparto de la riqueza urbana descubierta.

» Cabra.—Idem.

» Idem.—Idem de la riqueza rústica, colonia y pecuaria.

219 Posadas.—Continuación de los acuerdos tomados en Agosto.

» Priego.—Idem en Julio.

220 Baena.—Edicto haciendo saber queda expuesto al público el reparto de la contribución urbana declarada.

» Pozoblanco.—Idem el reparto vecinal de consumos.

» Cabra.—Idem de la riqueza urbana.

» Villaharta.—Idem de las cuentas del Pósito.

» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 7, 8 y 9 del actual.

222 Montilla.—Edicto haciendos saber que don José Rivas ha tomado posesión del cargo

de Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos existentes á favor del Ayuntamiento y de haber nombrado su auxiliar á don Domingo Rosa.

222 Villanueva del Rey.—Idem anunciando la aparición de un cerdo.

» Montemayor.—Idem la subasta de una caballería.

» Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 10, 11 y 13 del actual.

223 Idem.—Idem el 14, 15 y 16.

» Luque.—Edicto anunciando la aparición de una caballería menor.

» Priego.—Continuación de acuerdos tomados en Julio.

225 Córdoba.—Edicto anunciando la subasta para la adquisición y colocación de tuberías de hierro en los jardines del Duque de Rivas.

» Fuente Tójar.—Idem haciendo saber queda de manifiesto el presupuesto ordinario.

» Villaralto.—Idem de las cuentas del Pósito.

» Rute.—Idem el repartimiento del déficit de consumos.

» Espejo.—Idem la aparición de una caballería menor.

226 Córdoba.—Nota de los gastos de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación del tejado que cubre las bovedillas de párvulos y arreglo de paseos en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud.

» Idem.—Idem de los trabajos verificados en el cielo raso del despacho de la Secretaría municipal.

» Almodóvar.—Edicto sacando á subasta el servicio de pasaje del rio Guadalquivir.

228 Villaralto.—Idem haciendo saber los nombres de los individuos asociados á la Junta municipal.

» Bujalance.—Idem anunciando hallarse de manifiesto los repartimientos de la contribución territorial, de la riqueza urbana y el adicional de la riqueza descubierta.

» Espejo.—Otro anunciando la subasta del alumbrado público.

» Valsequillo.—Otro haciendo saber quedan de manifiesto las cuentas del Pósito.

» Andújar.—Idem á don Antonio Rubio Sánchez.

» Montoro.—Otro á don Antonio Rubio Sánchez.

» Montilla.—Otro á don Antonio Rubio Sánchez.

» Andújar.—Otro á don Antonio Rubio Sánchez.

» Manzanera.—Otro á don Antonio Rubio Sánchez.

» Córdoba.—Otro de subasta de dos caballos.

» Serrano Sanz.—Otro de subasta de un caballo.

» Lacaña.—Otro de segunda subasta de una finca de la propiedad de don Fermín y don Francisco P. Castillo.

» Alora.—Otro citando á Manuel Paz Martínez (a) Prescuros.

» Villanueva.—Edicto anunciando hallarse vacante la plaza de secretario suplente.

211 Sanlúcar.—Otro citando á Antonio Flores Juan Vargas y Francisco Fernández.

215 Córdoba (Barroca).—Otro para la busca de Carmen Vázquez de Juana Manuela Guerrero y Dolores Salinas.

216 Castro del Río.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de secretario suplente.

217 Doña Mencía.—Otro anunciando la vacante de Secretario.

222 Fuente Obejuna.—Idem.

228 Pozoblanco.—Otro anunciando la aparición de una caballería menor.

» Hinojosa.—Otro para la busca de un novillo extraviado á Vicente Muñoz.

229 Córdoba.—Fallecimientos ocurridos en los días 17, 18 y 19.

230 Montoro.—Edicto anunciando la aparición de un cerdo.

231 Espejo.—Idem hallarse vacante la plaza de Secretario.

» Dos Torres.—Idem haciendo saber quedan de manifiesto las cuentas del Pósito.

» Montoro.—Idem las municipales de 1893 á 1894.

» Palma del Río.—Idem las del Pósito.

» Almodóvar.—Idem las municipales de 1893 á 94.

» Luque.—Otro anunciando la tercera subasta para el arriendo de venta á la exclusiva de las carnes y líquidos.

232 Montilla.—Idem la primera para contratar dos puertas de hierro con destino á la cárcel.

» La Carlota.—Otro anunciando hallarse vacante la plaza de Secretario.

» Priego.—Otro encargando á los propietarios de fincas rústicas ó urbanas den parte de las alteraciones que en el amillaramiento de las mismas deban hacerse.

» Pozoblanco.—Otro para la busca de las caballerías robadas á Francisco Calvente Murillo.

» Doña Mencía.—Idem anunciando la tercera subasta para el arriendo de los derechos de las especies de consumo vino y aceite.

» Córdoba.—Otro citando á Antonio Rubio.

» Idem. Fallecimientos ocurridos el 20, 21 y 22 del actual.

» Carcabuey.—Edicto haciendo saber quedan expuestos al público los repartos del cupo de consumos.

» Hinojosa.—Idem.

» Iznájar.—Idem.

Imprenta del Diario de Córdoba.

211 Montoro.—Otro anunciando la subasta de las fincas embargadas á don Liberto Vázquez y don María Antonia Cordobero Vázquez.

212 Yanguera.—Otro emplazando á las procesadas Isabel del Valle Cárdenas y María Montilla Sánchez.

214 Cabra.—Otro anunciando la subasta de un capital de censo embargado á don Manuel Gil de Arana.

216 Hinojosa.—Otro emplazando al procesado José Antonio Cárdenas Vázquez.

217 Pozoblanco.—Otro anunciando la subasta de las fincas embargadas á don Periberto Tana.

» Idem.—Otro para la busca de varias caballerías robadas á Tomás López.

» Córdoba.—Otro para la busca de las caballerías robadas á José Serrano Miguel Rey y Paz Muñoz y detención de sus autores.

218 Idem.—Otro haciendo saber la subasta y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos ejecutivos seguidos contra el testamentario de don Manuel Barroca y Riquelme.

» Hinojosa del Pinar.—Idem en la causa instruida contra Antonio Guerrero y García.

» Cabra.—Otro para la busca y captura de los autores del robo en caudilla cometido en la carretera de Cabra á Priego el 1 del actual.

» Rumbia.—Otro para la busca de las caballerías robadas á don Diego del Rosal y Moreno.